



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0087  
( 15 ABR 2015)

Por medio del cual se distribuye unos subproyectos y se realizan unos créditos y contracréditos, en el presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0381 de 2014, las ordenanzas 168 de 1996 y 700 de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 700 del 30 de noviembre de 2014, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante decreto 0381 del 31 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que el párrafo 1 del artículo 31 de la ordenanza 700 del 30 de noviembre de 2014, establece: "Los proyectos de inversión serán distribuidos en los diferentes programas y subprogramas, por el Ejecutivo mediante decreto, una vez la Secretaría Departamental de Planeación por intermedio del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental - BPID, los haya viabilizado y registrado y existan los recursos disponibles para ejecutarlos"

Que el párrafo 1 del artículo 34 de la ordenanza 700 del 30 de noviembre de 2014, establece: "Se podrán realizar distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante decreto suscrita por el jefe del respectivo órgano"

Que el artículo 36 de la ordenanza 700 del 30 de noviembre de 2014, establece: "Las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán por resolución dictada por el Gobernador.

Estos Actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de inversión se requerirá, además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación".

Que en el Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentran viabilizados y registrados los proyectos y subproyectos objeto de la presente adición y distribución.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



**DECRETO No. 0087**  
**( 15 ABR 2015)**

Que en consideración de lo anterior se hace necesario realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, para garantizar la ejecución de los proyectos objeto de la presente modificación.

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregúese en el presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, unos subproyectos, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0303 - -	UNIDAD - EDUCACION		188,374,000.00
0303 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		188,374,000.00
0303 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		188,374,000.00
0303 - 3 - 5 2	CULTURA		188,374,000.00
0303 - 3 - 5 2 1	INTERCULTURALIDAD Y RESCATE DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS DE LOS PUTUMAYENSES		188,374,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 3	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS		20,792,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 3 8	Proyecto de apoyo al plan nacional de lectura bibliotecas mediante capacitaciones y talleres en catalogación extensión bibliotecaria promoción de lectura en SIABUC a los bibliotecarios del Departamento del Putumayo		20,792,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 3 8 1 - 1008	Apoyo al encuentro departamental de bibliotecarios municipales a través de la capacitación en servicios bibliotecarios y sistematización de colecciones Departamento del Putumayo	ICLD - Cultura	10,000,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 3 8 1 - 1231	Apoyo al encuentro departamental de bibliotecarios municipales a través de la capacitación en servicios bibliotecarios y sistematización de colecciones Departamento del Putumayo	Estam.Cultura - Cultura	10,000,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 3 8 1 - 1234	Apoyo al encuentro departamental de bibliotecarios municipales a través de la capacitación en servicios bibliotecarios y sistematización de colecciones Departamento del Putumayo	Rend.Estam.Cultura - a - Cultura	792,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 5	DESARROLLO ARTISTICO Y CREACION CULTURA		167,582,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 5 2	Proyecto apoyo para la implementación de programas y talleres de formación artística en artes plásticas música danzas teatro		167,582,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



**DECRETO No. 0087**  
**(15 ABR 2015)**

0303 - 3 - 5 2 1 5 2 1 - 6038	Fortalecimiento de las escuelas municipales de música a través de la creación de semilleros musicales con niñas niños y adolescentes del Departamento del Putumayo	25.5% Com.Licores Nal - Cultura	154,278,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 5 2 1 - 6043	Fortalecimiento de las escuelas municipales de música a través de la creación de semilleros musicales con niñas niños y adolescentes del Departamento del Putumayo	25.5% Com.Licores Ext - Cultura	13,304,000.00

**ARTICULO SEGUNDO:** - Contracreditese unos proyectos en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0303 - -	UNIDAD - EDUCACION		3,000,000.00
0303 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		3,000,000.00
0303 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		3,000,000.00
0303 - 3 - 5 2	CULTURA		3,000,000.00
0303 - 3 - 5 2 1	INTERCULTURALIDAD Y RESCATE DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS DE LOS PUTUMAYENSES		3,000,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 1	SISTEMA CULTURA		3,000,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 1 3 - 1231	Apoyo para fortalecer la red departamental de cultura a través de talleres y jornadas de capacitación y articulación cultural en el departamento del putumayo	Estam.Cultura - Cultura	3,000,000.00

**ARTICULO TERCERO:** - Con los recursos contracreditados en el articulo anterior, acredítese unos proyectos en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0303 - -	UNIDAD - EDUCACION		3,000,000.00
0303 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		3,000,000.00
0303 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		3,000,000.00
0303 - 3 - 5 2	CULTURA		3,000,000.00
0303 - 3 - 5 2 1	INTERCULTURALIDAD Y RESCATE DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS DE LOS PUTUMAYENSES		3,000,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 1	SISTEMA CULTURA		3,000,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 1 1 - 1231	Apoyo para la operatividad del sistema departamental de cultura en el departamento del putumayo	Estam.Cultura - Cultura	3,000,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"  
Despacho del Gobernador



**DECRETO No. 0087**  
**( 15 ABR 2015 )**

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los **15 ABR 2015**

**CARLOS ANDRES OBANDO ROJAS**

Secretario delegatario con funciones de Gobernador

Decreto No.0084 del 14 de abril de 2015

Aprobó: Jairo F. Rosero V.

Secretario de Hacienda

Elaboró: Elva M. Rosero O.

Prot. Esp. de Presupuesto.